



BASES GENERALES DE COMPETICIÓN 2022-23

COMITÉ ANDALUZ DE HOCKEY LÍNEA

**NORMATIVA APLICABLE A LAS COMPETICIONES Y ACTIVIDADES DE HOCKEY LÍNEA
CELEBRADAS EN EL ÁMBITO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PATINAJE**



ÍNDICE

1

<u>TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES</u>	4
<u>TITULO II. COMPETICIONES</u>	5
• 3.- LIGA AUTONÓMICA ANDALUZA	
○ <u>3.1 Categorías</u>	5
○ <u>3.2 Sistema de Competición</u>	5
○ <u>3.3 Sistema de puntuación</u>	6
○ <u>3.4 Duración de los encuentros</u>	7
○ <u>3.5 Horario de los partidos</u>	7
○ <u>3.6 Trofeos</u>	7
• <u>4.- COMPETICIONES NO OFICIALES, DE PROMOCIÓN O EXHIBICIÓN</u>	7

• <u>5- PRIORIDAD DE LAS COMPETICIONES</u>	8
TITULO III. CALENDARIOS.....	8
• <u>6.- LIGA REGULAR ANDALUZA</u>	
o <u>6.1 Confección del calendario</u>	9
o <u>6.2 Modificaciones del Calendario Oficial</u>	8
o <u>6.3 Suspensión de los partidos</u>	9
• <u>7.- LA INCOMPARECENCIA</u>	
o <u>7.1 Incomparecencia justificada</u>	9
o <u>7.2 Incomparecencia no justificada</u>	10
TITULO IV. DEPORTISTAS Y LICENCIAS	10
• <u>8.- AFILIACIÓN</u>	
o <u>8.1 Categoría Senior</u>	11
o <u>8.2 Categoría Junior</u>	12
o <u>8.3 Categoría Juvenil</u>	12
o <u>8.4 Categoría Infantil</u>	12
o <u>8.5 Categoría Alevín</u>	12
o <u>8.6 Categoría Benjamín</u>	12
o <u>8.7 Categoría Pre-Benjamín</u>	12
o <u>8.8 Categoría Mini-Benjamín</u>	12
• <u>9.- ALINEACIÓN DE LOS JUGADORES</u>	
o <u>9.1 Alineación de un jugador en categoría superior</u>	13
o <u>9.2 Alineación de chicas y chicos</u>	13
• <u>10.- JUGADORES EXTRANJEROS</u>	13
• <u>11.- ENTRENADORES</u>	
o <u>11.1 Asistencia</u>	13
o <u>11.2 Duplicidad de Licencia</u>	14
• <u>12.- DELEGADOS Y AUXILIARES</u>	

○ <u>12.1 Delegados</u>	14
○ <u>12.2 Auxiliares</u>	14
TITULO V. CLUBES Y EQUIPOS	14
• <u>13.- INSCRIPCIÓN</u>	14
TITULO VI. ÁRBITROS	14
• <u>14.- TASAS DE ARBITRAJE / CRONOMETRADORES</u>	15
• <u>15.- DIETAS Y KILOMETRAJE ARBITRALES</u>	15
• <u>16.- CRONOMETRADOR Y ANOTADOR</u>	15
• <u>17.-DISPOSICIONES PARA COMPETICIÓN NO OFICIAL (AMISTOSOS)</u>	15
○ <u>17.1 Procedimiento de designación</u>	15
○ <u>17.2 Tasas arbitrales en competición no oficial</u>	15
TITULO VII. ACTAS E INSCRIPCIONES	17
• <u>18.- REDACCIÓN DEL ACTA Y REMISIÓN AL COMITÉ</u>	17
• <u>19.- INFORME DE LOS CLUBES A LOS “PROTESTOS DE ACTA”</u>	17
• 20.- ALINEACIONES	17
○ <u>20.1 Alineación</u>	17
○ <u>20.2 Alineación indebida</u>	18
TITULO VIII. DISPOSICIONES COMUNES	18
• <u>21.- DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN</u>	18
• <u>22.- OBLIGACIONES CLUB ANFITRIÓN</u>	18
TITULO IX. DISPOSICIONES TÉCNICAS	18
• <u>23.- PROTECCIÓN OBLIGATORIA</u>	18
• <u>24.- DELEGADO DE PISTA</u>	19
• <u>25.- BANQUILLOS</u>	19
ANEXO I - Autorización paterna	20

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular **la organización y funcionamiento de las competiciones y demás actividades complementarias del Hockey línea**, dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulta de aplicación y con sujeción plena a lo establecido en los Estatutos de la Federación Andaluza de Patinaje.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases y su desarrollo serán de aplicación en los siguientes ámbitos:

A. Personal:

- 2.1. A todos los deportistas inscritos en la F.A.P., desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- 2.2. A todo el personal técnico, auxiliares y clubes inscritos en las competiciones.
- 2.3. A los árbitros, anotadores y cronometradores adscritos a la F.A.P.

B. Espacial:

- 2.4. Las instalaciones deportivas y sus anexos donde se celebren los encuentros.

C. Temporal:

- 2.5. Durante el tiempo ordinario de actividad deportiva, según las previsiones del calendario deportivo. Tanto en competición oficial como amistosa.

TITULO II. COMPETICIONES

3.- LIGA AUTONÓMICA ANDALUZA

3.1 Categorías

- SENIOR:
 - Podrán entrar en competición SENIOR aquellos jugadores de categorías JUNIOR Y JUVENIL. **Cualquier jugador con menos de 18 años tendrá que entregar una autorización paterna.**
- JUVENIL
- INFANTIL
- ALEVIN
- BENJAMÍN

Todas las ligas serán mixtas, y los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea

3.2 Sistema de Competición

- Liga Senior
 - En liga senior habrá una Fase Regular (todos contra todos). Los encuentros se desarrollarán en 2 tiempos de 20 minutos a tiempo efectivo. Con 5 minutos previos de calentamiento y 5 minutos de descanso entre tiempos. En el caso de finalizar el encuentro con empate a goles, se jugará una prórroga de 5 minutos (con tres jugadores de campo por equipo). De mantenerse el empate se reparten puntos (no hay tanda de penaltis). La clasificación final determinará las posiciones de los equipos en los playoffs.

En caso de empate a puntos el ganador será el de mejor puntuación entre los equipos implicados en el empate. En caso de continuar el empate el ganador será el equipo con mejor gol-average particular. En caso de continuar el empate el ganador será el que mejor gol-average general tenga. De persistir el empate, la resolución del mismo se decidirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Competiciones de la RFEP.

- Playoffs (Copa Andalucía en Liga Seniors)
 - Se disputará en una sola sede en formato tipo playoffs
 - **Para poder participar en Playoffs los jugadores habrán de tener licencia tramitada y en vigor con su club antes de la última sede de fase regular. Y haber sido alineado en al menos un partido de una sede de Liga Regular.**

En el caso de finalizar el encuentro con empate a goles, se jugará una prórroga de 10 minutos (con tres jugadores de campo por equipo). En caso de persistir el empate se hará una tanda de **cuatro (4) penaltis**, tirados por jugadores distintos. Si después de la primera tanda el empate continúa, se realizarán tiros adicionales a muerte súbita permitiendo a ambos equipos el mismo número de intentos. Para iniciar la tanda de penaltis a *Muerte Súbita*, se alternará el orden de inicio, siendo el equipo que recibió el primer penalti en la primera tanda el que comenzará la secuencia alternada de penaltis.

NOTA: Después de la primera tanda de **CUATRO (4) penaltis**, el entrenador podrá escoger a cualquier jugador de su plantilla para tirar los penaltis a muerte súbita (sin limitación para que repitiera un mismo jugador).

- Liga Regular La Cantera (categorías menores)
 - En función del número de equipos en cada categoría se establecerán ligas de ida y vuelta o de doble vuelta. Los encuentros se desarrollarán en 2 tiempos de 15 minutos a tiempo efectivo con 5 minutos previos de calentamiento y 3 minutos de descanso entre tiempos. **En el caso de finalizar el encuentro con empate a goles, NO se jugará prórroga, se reparten puntos (ni hay tanda de penaltis).** La clasificación final determinará las posiciones de los equipos en los playoffs. En caso de empate a puntos el ganador será el de mejor puntuación entre los equipos implicados en el empate. En caso de continuar el empate el ganador será el equipo con mejor gol-average particular. En caso de continuar el empate el ganador será el que mejor gol-average general tenga, que será el que menos goles hubiese encajado. De persistir el empate, la resolución del mismo se decidirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Competiciones de la RFEP.
- Playoffs
 - Se disputará en formato tipo playoffs, en una sola sede. El formato será en función del número de equipos en liga. Los encuentros mantendrán la misma duración que en la Liga Regular. **Para poder participar en Playoffs los jugadores habrán de tener licencia tramitada y en vigor con su club antes de la última sede de la fase regular.** En el caso de finalizar el encuentro con empate a goles, se jugará una prórroga de 5 minutos (con tres jugadores de campo por equipo). En caso de persistir el empate se hará una tanda de **CUATRO (4) penaltis**, tirados por jugadores distintos. Si después de la primera tanda el empate continúa, se realizarán tiros adicionales a muerte súbita permitiendo a ambos equipos el mismo número de intentos. Para iniciar la tanda de penaltis a *Muerte Súbita*, se alternará el orden de inicio, siendo el equipo que recibió el primer penalti en la primera tanda el que comenzará la secuencia alternada de penaltis.

NOTA: Después de la primera tanda de **CUATRO (4) penaltis**, el entrenador podrá escoger a cualquier jugador de su plantilla para tirar los penaltis a muerte súbita (sin limitación para que repitiera un mismo jugador).

En relación con las faltas acumuladas por equipo, también en el 3x3, se mantiene la aplicación de la regla 6.2.1 A en relación al mínimo de jugadores en pista (2+P), y la regla 6.2.2 se mantendrá igualmente siendo 2 el máximo de jugadores que podrán cumplir tiempo de sanción en banquillo y manteniendo el criterio y procedimiento de acumuladas por equipo tal como se desarrolla en dicha norma.

3.3 Sistema de puntuación

- PARTIDO GANADO:
 - **3 puntos** para el ganador
 - **0 puntos** para el perdedor
- PARTIDO GANADO EN PRÓRROGA:
 - **2 puntos** para el ganador
 - **1 punto** para el perdedor
- PARTIDO EMPATADO :
 - **1 punto** para cada equipo

3.4 Duración de los encuentros

Los encuentros se jugarán en los tiempos y duración siguientes:

- Sénior:
 - 2 Tiempos de 20 minutos de juego efectivo.
 - 5 minutos de calentamiento. Éste tiempo de calentamiento comenzará en el momento que los jugadores del partido anterior abandonen la pista y siempre previo aviso de la mesa mediante señal acústica.
 - 5 minutos de descanso entre tiempos.
 - En caso de empate, la prórroga empieza acto seguido y será de 5 minutos de juego efectivo de 3 contra 3, con gol de oro.
- Juveniles, Infantil, alevín y benjamín (Liga La Cantera):
 - 2 Tiempos de **15 minutos** de juego efectivo (en el caso de los juveniles **20 minutos**)
 - 5 minutos de calentamiento. Éste tiempo de calentamiento comenzará en el momento que los jugadores del partido anterior abandonen la pista y siempre previo aviso de la mesa mediante señal acústica.
 - 3 minutos de descanso entre tiempos.
 - En caso de empate, en playoffs, la prórroga empieza acto seguido y será de 5 minutos de juego efectivo de 3 contra 3, con gol de oro.

3.5 Horario de los partidos

El comité de hockey línea informará a todos los clubes del calendario oficial de las sedes en el mes de septiembre-octubre. Los horarios de cada sede se comunicarán con un mínimo de una semana de antelación. Toda la comunicación acerca de sedes y horarios se transmitirá por los medios del C.H.L. (Facebook, WhatsApp, www.hockeylinea.fapatinaje.org, email y grupos whatsapp).

Los horarios de los partidos deberán estar entre los siguientes márgenes:

- Sábados de 9,00 a 22,00 horas
- Domingos de 9,00 a 17,00 horas

Los márgenes horarios entre el comienzo de un encuentro y el comienzo del siguiente encuentro serán de una hora en el caso de los seniors, y de 45 minutos en el caso de las demás categorías.

3.6 Trofeos

Al final de los Playoffs se entregarán los siguientes trofeos, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la fase regular o según el premio, en los Playoffs.

- Liga Senior:
 - Copa Andalucía (equipo Campeón Playoffs)
 - "MEJOR JUGADOR MVP de toda la Liga Andaluza Senior"
 - "MEJOR PORTERO toda Liga Andaluza Senior"
 - "MEJOR JUGADOR MVP Playoffs Andalucía Senior "

- Ligas La Cantera:
 - Copa al Campeón de Liga (equipo Campeón Playoffs en cada categoría)
 - "MEJOR JUGADOR MVP Liga Andaluza (en cada categoría)"
 - "MEJOR PORTERO Liga Andaluza (en cada categoría)"
 - "MEJOR JUGADOR MVP Playoffs Andalucía (en cada categoría)"

4.- COMPETICIONES NO OFICIALES, DE PROMOCIÓN O EXHIBICIÓN

Se establece la modalidad de competiciones de promoción y exhibición con el fin de posibilitar las iniciativas que, fundamentalmente por parte de los clubes, tienen el objetivo de la difusión y promoción del hockey línea con formatos más abiertos y flexibles, como pueda ser el caso de torneos de verano, de iniciación o de carácter esporádico. El Comité Andaluz de Hockey Línea, a solicitud de los clubes y de acuerdo con ellos, habilitará en la medida de las posibilidades lo necesario en relación con el arbitraje, anotación y trofeos.

En cualquier caso, dichas actividades deberán comunicarse al Comité Andaluz de Hockey Línea con una antelación mínima de ocho días, adjuntando calendario y bases del torneo, así como la solicitud de árbitros, será el club organizador, si así lo desea, para dirigir los encuentros.

La ENTIDAD que ORGANIZASE o DESPLAZASE a un torneo OFICIAL o AMISTOSO dentro o fuera de su Comunidad, **sin previa comunicación y autorización de la F.A.P.**, quedará automáticamente excluido de los organizados por ésta, y no gozará de los beneficios, seguros, etc., que dependan de dicha federación.

No se autorizará ningún torneo que entorpezca el desarrollo de las competiciones de esta Federación. Tampoco se autorizará torneos en los que los equipos participantes no tengan en vigor las licencias de la temporada en curso.

Si lo autorizase la F.A.P., deberá hacerse constar en lugar preferente, la colaboración técnica de la F.A.P., en carteles, actas, notas de prensa, etc.

Para que una competición sea considerada como oficial tendrá que estar incluida en el calendario oficial y bases generales de competición, contar con la aprobación de la F.A.P. , con actas de partido de la F.A.P. y árbitros adscritos en F.A.P.

5- PRIORIDAD DE LAS COMPETICIONES

Todas las competiciones oficiales de carácter nacional, tendrán prioridad absoluta de horario sobre las autonómicas y éstas sobre cualquier torneo o partido amistoso que organice un club.

TITULO III. CALENDARIOS

6.- LIGA REGULAR ANDALUZA

La Liga, en todas sus categorías, se disputará entre el 1 de octubre de 2022 y el 31 de mayo de 2023.

6.1 Confección del calendario

Será el Comité Andaluz de Hockey Línea el encargado de su confección una vez conocido el número de participantes. Se comunicará con una antelación mínima de 20 días antes del comienzo de la competición, se remitirán al Comité Andaluz de Hockey Línea alternativas a cualquier fecha con la que no puedan cumplir con su asistencia. Cualquier notificación después de esta fecha no será tenida en cuenta y deberá tratarse según se describe en el punto 7.2.

6.2 Modificaciones del Calendario Oficial

El cambio de fecha u horario señalado en el calendario oficial, sólo se autorizará si se solicita por escrito mediante e-mail al Comité Andaluz de Hockey Línea con una antelación mínima de 8 días naturales a la fecha prevista en el calendario. NO SE AUTORIZARÁ NINGÚN CAMBIO DE FECHAS Y HORARIOS CUYA SOLICITUD SE RECIBA POR ESCRITO CON MENOS DE OCHO DÍAS DE ANTELACIÓN.

El Comité Andaluz de Hockey Línea reubicará el partido aplazado en otra sede de acuerdo con ambos equipos y las disponibilidades de pista y horarios teniendo en cuenta que:

1. Antes del inicio de los Playoffs deberán haberse jugado todos los partidos de la fase regular.

En los supuestos en los que el Comité Andaluz de Hockey Línea, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité Andaluz de Hockey Línea, sin excepción de ninguna clase.

Los acuerdos particulares de aplazamiento entre clubes, NO tendrán validez si no cuentan con la aprobación del Comité Andaluz de Hockey Línea.

6.3 Suspensión de los partidos

El Comité Andaluz de Hockey Línea podrá suspender con 24 horas de antelación cualquier sede si las condiciones climatológicas o cualquier circunstancia sobrevinida lo requieran. En ese caso cada club asumirá las posibles pérdidas económicas por reservas u otras circunstancias, y el Comité Andaluz de Hockey Línea se hará cargo del tema económico con árbitros y anotadores. La fianza aportada por el equipo anfitrión se perdería en caso de suspender una sede por cualquier causa de forma unilateral o sin previo aviso a la directiva así como su responsabilidad económica frente a posibles reclamaciones de clubes o federaciones.

Independientemente de lo anterior y de lo indicado en el R.G.C. de la R.F.E.P., un encuentro podrá ser suspendido por causas climatológicas en la pista únicamente por el árbitro del mismo, y siempre que concurran alguno de los siguientes requisitos:

1. Según criterio del árbitro, aunque exista acuerdo de ambos clubes.
2. Si el encuentro se hubiese iniciado, se aplicará el punto anterior.

Para todo lo NO expuesto en este punto, nos remitiremos al R.G.C. de la R.F.E.P. sobre el tema y a las posibles normas que aquella y esta pudiera disponer.

7. - LA INCOMPARECENCIA

7.1 Incomparecencia justificada

La incomparecencia a la celebración de un encuentro, PARA QUE PUDIESE CONSIDERARSE POR CAUSA JUSTIFICADA, deberá ser documentalmente expuesta ante el Comité Andaluz de Hockey Línea, dentro del plazo de las **48 horas siguientes a la fecha de la incomparecencia**, en el caso de no recibir la documentación expresada en el plazo estipulado (48 horas), será considerada de oficio como incomparecencia injustificada. El Comité Andaluz de Hockey Línea determinará, basándose en la documentación aportada, la justificación o no de la incomparecencia. Los partidos no jugados por incomparecencia justificada en ningún caso tendrá derecho a la devolución de tasas de inscripción. Dado el formato sede queda excluido para estos casos los aplazamientos de partidos, siendo valorado por el Comité Andaluz de Hockey Línea, en el caso de ser un solo encuentro, la posibilidad de su aplazamiento. Estos partidos se darían por perdidos para el equipo no presentado por 10 a 0 en su contra y un punto menos en la clasificación sin mayor penalización

7.2 Incomparecencia no justificada

En el supuesto de que se produzca una incomparecencia injustificada y habida cuenta que esa acción afecta tanto a las reglas de la competición de que se trate como a las normas generales sobre la conducta deportiva, el club incomparecido sin justificación incurrirá en infracción muy grave y será penalizado de la siguiente manera:

1. Se le computará el partido como perdido y se reconocerá como ganador a su oponente. Se penalizará con el resultado de 10 a 0 a favor del equipo contrario.
2. Se le deducirán dos puntos de los ya obtenidos o que pueda obtener.
3. En el caso de incomparecencia injustificada, se impondrá al club infractor multa en cuantía de 150,00 € por partido.
4. Al disputarse la competición en formato sedes, el club que incomparezca a dos o más partidos de distinta sede, será multado con 600€ y quedará automáticamente descalificado de la competición e inhabilitado para participar en cualquier competición autonómica y/o nacional durante un periodo de 2 años.
5. En ningún caso tendrá derecho a la devolución de tasas de inscripción.

Para todo lo NO expuesto en este punto, nos remitiremos al R.G.C. de la R.F.E.P. sobre el tema y a las posibles normas que aquella y esta pudiera disponer.

TITULO IV. DEPORTISTAS Y LICENCIAS

8.- AFILIACIÓN

La inscripción de jugadores, técnicos y personal auxiliar de los clubes se realizará de manera obligatoria, a través de la plataforma online siguiendo las directrices dadas por la secretaría de la F.A.P.

En la presente temporada, todos los clubes deberán comunicar al Comité Andaluz de Hockey Línea (comitehockeylinea@fapatinaje.org), con anterioridad al inicio de las competiciones, si existe modificación del administrador del Club en la plataforma, debiendo enviar nombre, apellidos y correo electrónico para nueva alta. En caso de no enviarse dicha comunicación se tendrá por administrador del Club al ya existente en la base de datos de la anterior temporada.

No se diligenciará ninguna licencia que no se tramite a través de la plataforma de la web federativa.

Será requisito imprescindible para poder participar en cualquier competición, tener las fichas diligenciadas con un mínimo de 10 días antes del comienzo de la misma.

Todo jugador de NUEVA INSCRIPCIÓN, en el ámbito de la FAP., vendrá obligado a presentar en el momento de la inscripción, además de la licencia debidamente cumplimentada, **documento acreditativo de la edad que se declara** (original del D.N.I. o pasaporte individual). Si el nuevo inscrito, es de categoría Benjamín, Pre-benjamín o Mini-Benjamín, podrá acreditar la edad mediante partida de nacimiento original o presentación del original del Libro de Familia.

Los **costes de las licencias** que se tramiten en la temporada 2022-2023 se comunicarán a partir del 15 de septiembre, no más tarde de 20 días previos al inicio de la competición. Este hecho no impide que se puedan realizar por parte de los clubes la inscripción de sus jugadores por cuanto el pago de las licencias se puede realizar a lo largo de todo el período de inscripción.

Todo aquel que solicite licencia de técnico deberá acompañar el correspondiente justificante de haber hecho y aprobado como mínimo el curso de técnico de nivel 1.

Con la licencia denominada "SIN COMPETICIÓN" el jugador no podrá participar en ninguna competición oficial. En la licencia se indicará expresamente NO VÁLIDA PARA COMPETICIÓN. Si bien servirá para estar cubierto por la Mutua Deportiva contratada por la FAP. Solo para menores de 14 años. Si a lo largo de la temporada el jugador optó por competir deberá sacar licencia en su categoría correspondiente sin reducción ya que son pólizas diferentes.

Un mismo jugador podrá alinearse en su club de origen y en otro más de diferente categoría siempre que su club de origen no participe en dicha categoría. Solo se podrá inscribir y alinear en el otro equipo una vez esté activa la competición. **PARA ESTA OPCIÓN EL CLUB DE ORIGEN LO TENDRÁ QUE NOTIFICAR A LA SECRETARÍA DE F.A.P. PUES ESTA INSCRIPCIÓN LA REALIZA LA FEDERACIÓN PARA TENERLA CONTROLADA.**

La opción anterior se trata de una cesión y el club de origen debe mandar a la F.A.P. (secretario@fapatinaje.org con copia al Comité Andaluz de Hockey Línea) de manera obligatoria, un documento donde identifica al jugador y autoriza a que se alinee en otro equipo. Este documento deberá ir firmado por el club de origen y el deportista o su padre, madre o tutor. Si no se hace así, podrá incurrir en alineación indebida.

8.1 Categoría Senior

Todos aquellos que en el momento de solicitar la licencia hayan cumplido 19 años. Por tanto son Senior los nacidos antes del 1 de enero de 2003. Esta categoría senior, es mixta (chicos y chicas).

No está permitido bajo ningún concepto, la alineación de jugadores infantiles en categoría SENIOR. Podrán alinearse jugadores de categoría Junior sin número máximo, en el caso de alinear jugadores de categoría juvenil será imprescindible tener alineados un mínimo de 2 jugadores seniors. De incumplir esta última condición el club será sancionado con 50€ por encuentro. Será imprescindible disponer de la autorización de su padre/madre o tutor legal de los jugadores menores de edad alineados (MODELO EN ANEXO I).

8.2 Categoría Júnior

Son jugadores juniors, los comprendidos entre los 17 y 18 años. Por tanto son Júnior los nacidos en los años 2004 y 2005. Esta categoría júnior, es mixta (chicos y chicas). Podrán alinearse un máximo de seis (6) jugadores infantiles en categoría Junior.

8.3 Categoría Juvenil

Son jugadores juveniles, los comprendidos entre los 15 y 16 años. Por tanto son juveniles los nacidos en los años 2006 y 2007. Esta categoría juvenil, es mixta (chicos y chicas).

Los jugadores con licencia Juvenil podrán ser alineados en los equipos Júnior y Sénior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Juvenil alineados.

8.4 Categoría Infantil

Son jugadores infantiles, los comprendidos entre los 13 y 14 años. Por tanto son infantiles, los nacidos en los años 2008 y 2009. Esta categoría Infantil es mixta (chicos y chicas)

8.5 Categoría Alevín

Son jugadores alevines, los comprendidos entre los 11 y 12 años. Por tanto son alevines los nacidos en los años 2010 y 2011. Esta categoría Alevín es mixta (chicos y chicas)

8.6 Categoría Benjamín

Son benjamines, los comprendidos entre los 9 y 10 años. Por tanto son benjamines los nacidos en los años 2012 y 2013. Esta categoría Benjamín es mixta (chicos y chicas).

8.7 Categoría Pre-Benjamín

Son jugadores pre-benjamín, los comprendidos entre los 7 y 8 años. Por tanto son pre-benjamín los nacidos en los años 2014 y 2015. Esta categoría pre-benjamín es mixta (chicos y chicas).

Las categorías BENJAMÍN y PREBENJAMÍN, son autonómicas, no pudiendo participar con dicha licencia en Fases de Sector y Campeonatos de España. (Para su participación se les deberá tramitar licencia Alevín).

8.8 Categoría Mini-Benjamín.

Son jugadores Mini-benjamines, los jugadores con 6 años o menos. Por tanto son mini-benjamines los nacidos en el año 2016 o posteriores. Esta categoría, es mixta (chicos y chicas). Podrán alinearse en categoría Benjamin.

9.- ALINEACIÓN DE LOS JUGADORES

No será obligatorio vestir y presentar portero suplente en las competiciones de esta Federación. Se permitirá el cambio de portero por lesión o por sanción. Para realizar un cambio de portero en estos casos se dispondrá de un tiempo máximo de 5 min que solo se otorgará una vez por partido. El resto de cambios de portero que se tuvieran que dar no dispondrán de tiempo adicional.

9.1 Alineación de un jugador en categoría superior

Los jugadores con licencia de una categoría podrán ser alineados en la categoría inmediatamente superior siempre que cumpla lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones de la R.F.E.P., independientemente de su lugar de juego en la pista, y sin limitación en el número de jugadores alineados. Por tanto podrá darse el caso de que un equipo de una categoría esté formado totalmente por jugadores con licencia de la categoría inmediatamente inferior sin que estos pierdan su propia categoría.

En ningún caso un jugador de una categoría podrá ser alineado en dos categorías superiores, exceptuando lo reflejado en los puntos 8.1 y 8.8.

No está permitido bajo ningún concepto, la alineación de jugadores/as de superior categoría en una categoría inferior (Por ejemplo: no se pueden alinear jugadores alevines en categoría benjamín o inferior) exceptuando lo reflejado en el siguiente punto 9.2.

9.2 Alineación de chicas y chicos

Todas las categorías desde mini-benjamín a sénior tendrán carácter mixto.

Las jugadoras de categoría sénior, Júnior y juvenil podrán participar en la categoría inmediata inferior a la de su licencia federativa.

Las jugadoras de categoría sénior, Júnior y juvenil podrán ser alineadas en ambas Ligas Senior simultáneamente, en la Liga Senior A y en la Liga Senior Promoción.

10.- JUGADORES EXTRANJEROS

Los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea.

11.- ENTRENADORES

11.1 Asistencia

Los ENTRENADORES DEBEN ESTAR EN POSESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE LA F.A.P.

Para obtener la licencia de entrenador o técnico se deberá acreditar estar en posesión del nivel 1 (N1) o superior, mediante certificado, título o justificante del título únicamente emitido por la Federación Española de Patinaje.

El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave del club tipificada en el Art. 44 del R.J.D. de la RFEP.

11.2 Duplicidad de Licencia

Un deportista con licencia de jugador, podrá ejercer las funciones de entrenador o técnico habilitado por el mismo club, siempre que tenga tal licencia expedida por la F.A.P. En un partido, un entrenador o técnico habilitado que tenga licencia de jugador podrá participar en el mismo como tal y como jugador.

12.-DELEGADOS Y AUXILIARES

12.1 Delegados

Tendrán la condición de delegados aquellas personas que en los partidos ostenten la representación deportiva/administrativa de su equipo y que estén en posesión de la correspondiente licencia. Deberán indicar en mesa antes del inicio del partido si permanecerán en mesa o en banquillo no siendo posible el intercambio de lugar

durante el encuentro, y manteniendo siempre una actitud y comportamiento imparcial como corresponde a los componentes de la mesa.

12.2 Auxiliares

Tendrán la condición de auxiliares las personas que realicen tareas complementarias de ayuda a los jugadores y entrenadores, durante el desarrollo del juego y que estén en posesión de la correspondiente licencia. Podrán situarse en la zona de los banquillos, en el número máximo que determine las Reglas de Juego. En ningún caso, los auxiliares podrán ejercer o sustituir a los entrenadores o delegados. Sin embargo, se autoriza la sustitución a la inversa.

TITULO V. CLUBES Y EQUIPOS

13.- INSCRIPCIÓN

Las inscripciones para participar en las correspondientes Ligas y Copas Autonómicas de la temporada 2022/2023 se deberán formalizar en el período entre el 1 y el 30 de Septiembre, ambos inclusive, de 2022.

En la presente temporada, las inscripciones de clubes, equipos y jugadores en las diferentes competiciones de la F.A.P. se realizarán de manera obligatoria a través de la nueva plataforma. Las indicaciones serán enviadas por la secretaría de F.A.P.

En esta temporada, los clubes tendrán derecho a una plaza (inscripción gratis) para el Clinic de Tecnificación por cada equipo inscrito en la liga La Cantera, correspondiendo a una plaza por categoría inscrita. Desplazamiento, manutención y alojamiento de dichos jugadores correrán a cargo de cada club o del jugador seleccionado por cada club para dicha plaza.

Los Clubes deberán encontrarse al corriente de **cualquier pago** de la temporada anterior, en caso contrario no será admitida su inscripción sin este requisito. Así mismo deberá constar en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).

Aquellos clubes que inscriban más de un equipo por categoría, están obligados a poner nombres distintos o “apellido” que identifique a cada equipo. Este nombre o “apellido”, distinguirá a los equipos a efectos federativos como **equipos distintos y sin relación entre ellos**. Los clubes inscribirán y tramitarán las licencias identificando en todo momento el equipo al que pertenece cada jugador, y obligatoriamente enviarán al Comité Andaluz de Hockey Línea, relación detallada de todos y cada uno de los jugadores de los distintos equipos que inscribe, antes de la confección de los calendarios de competición. **Así pues NO se permiten traspasos durante la temporada entre equipos del mismo club.**

Las tasas de inscripción de los equipos se comunicarán durante el mes de septiembre.

Las tasas de arbitraje: kilometrajes y dietas, están incluidas en el importe de inscripción de cada club, estas serán abonadas directamente por la Federación Andaluza de Patinaje a los árbitros, contra recepción del recibo correspondiente y acta original del partido.

TITULO VI. ÁRBITROS

14.- TASAS DE ARBITRAJE / CRONOMETRADORES

HOCKEY LÍNEA 21-22			
	arb.prin.-aux.		mesa
Benjamines	30+0=	30	10
Alevines	30+0=	30	10
Infantiles	35+25=	60	10
Seniors- Juvenil	45+35=	80	15
dieta manutención	26,67 €	Si actúa mañana O tarde y se ha tenido que desplazar de localidad(*)	
1/2 dieta manutención	20,41 €	Si actúa mañana o tarde y NO se ha tenido que desplazar de localidad(*)	
dieta manutención con alojamiento	40,82 €	* En los desplazamientos de su misma población y hasta los 20 Km. desde la residencia no se efectuará cargo alguno en concepto de desplazamiento, se aplicará dieta si actúa mañana y tarde al margen del desplazamiento.	
Alojamiento	máx. 64,27		
Desplazamiento	0,19 €/Km		
Las dietas no están sujetas a IRPF. Los honorarios ya llevan aplicada la reducción de IRPF mínimo del 2%. Variable a petición propia.			

Complemento fuera de horario/nocturnidad 15,00 €*

** Se considera nocturnidad aquellos partidos que su comienzo sea posterior a las 21 horas.*

15.- DIETAS Y KILOMETRAJE ARBITRALES

Los desplazamientos se abonarán por los km recorridos (ida y vuelta) desde el domicilio del árbitro hasta la pista donde se celebre el partido. Se abonarán al árbitro 0,19 € por km recorrido.

En los desplazamientos de su misma población y hasta los 20 Km. desde la residencia no se efectuará cargo alguno en concepto de desplazamiento, se aplicará dieta si actúa mañana y tarde al margen del desplazamiento.

El pago de dietas será en función de los horarios establecidos para los encuentros, calculando el horario de salida y llegada del árbitro a su domicilio. Y según aquel, la dieta máxima establecida por la DGDJA será:

- Dieta de manutención pernoctando: 40,82 €.
- Dieta de manutención sin pernoctar: 26,67 €.
- Media dieta de manutención: 20,41 €.
- Pernocta: 64,27 €. El alojamiento se paga aportando la factura del hotel y se paga el importe de la factura, es decir, si la factura son 40 euros, se pagan los 40 euros, pero si son 70, solo se pagan los 64,27 y siempre acompañando la factura del hotel, con sello y firma. Si la terminación de los encuentros fuera de la localidad del domicilio del árbitro se prolonga por encima de las 23 horas del día del encuentro. La pernocta podrá ser mediante el pago del importe fijado o bien mediante la búsqueda de alojamiento adecuado por el club.

La FAP será la encargada de liquidar a todos los árbitros y anotadores.

16.- CRONOMETRADOR

Todos los partidos oficiales deben celebrarse bajo la gestión en mesa de dos anotadores nacionales o autonómicos titulados por la R.F.E.P. o F.A.P., uno de los cuales también realizará la función de cronometrador.

17.- DISPOSICIONES PARA COMPETICIÓN NO OFICIAL (AMISTOSOS)

Se consideran partidos amistosos todos aquellos que se programen fuera del calendario oficial, y que no tengan repercusión para posibles clasificaciones, no requiriendo documentación oficial como Acta del Encuentro. La organización y responsabilidad del arbitraje y mesa correrá a cargo del Club organizador.

17.1 Procedimiento de designación

Con un mínimo de 10 días de antelación a la jornada, el responsable de árbitros del Comité Andaluz de Hockey Línea realizará la designación de los correspondientes árbitros y anotadores y su convocatoria.

Los árbitros y anotadores designados conservan la potestad de rechazar dicha designación en un plazo de 24h si no fuera por causa mayor. En cualquier caso lo comunicarán al responsable de árbitros y al Comité Andaluz de Hockey Línea a la mayor brevedad.

TITULO VII. ACTAS E INSCRIPCIONES

18.- REDACCIÓN DEL ACTA Y REMISIÓN AL COMITÉ

Para la presente temporada, será obligatorio para todos los colegiados el uso del ACTA ELECTRÓNICA, debiendo utilizarla aplicación que la F.A.P. habilite para ello. La revisión por parte del árbitro principal será como hasta ahora obligatoria en ambos casos.

Las designaciones de los colegiados para los encuentros de la temporada se realizarán por parte del responsable de árbitros a través de la aplicación habilitada para ello por la F.A.P.

Cualquier incidente se deberá reflejar en el apartado de OBSERVACIONES antes del cierre de la misma. No obstante, ello no quita para que si el colegiado del encuentro necesitara realizar un escrito complementario, podrá hacerlo tal como se ha venido haciendo en temporadas anteriores.

El incumplimiento de dicha remisión, tanto de actas (si fuese necesario) como de informes, podrá dar lugar a una sanción máxima del 50% de los derechos de arbitraje.

Por otro lado, las irregularidades cometidas por los colegiados a nivel administrativo en el cumplimiento de sus obligaciones informativas, las incomparecencias a partidos designados una vez aceptados, así como los fallos a nivel reglamentario, pueden dar lugar a sanciones temporales y económicas dependiendo del grado de éstas según el R.J.D. de la F.A.P.

19.- INFORME DE LOS CLUBES A LOS “PROTESTOS DE ACTA”

Deberá recibirse en el Comité Andaluz de Hockey Línea, vía e-mail, el escrito-informe complementario del protesto, en el plazo de 48 horas después de la celebración del partido.

Sin este requisito no se tomará en consideración el escrito-informe por el Comité Andaluz de Hockey Línea, además se sancionará al equipo que no presente el protesto en plazo y forma pertinente con 50,00 €. de multa.

20.- ALINEACIONES

20.1 Alineación

En ningún caso se podrá alinear a un jugador que no presente licencia federativa o en su defecto D.N.I. ó Pasaporte. **A efectos de identificación del jugador, y aun mostrando licencia federativa, el árbitro podrá exigir la presentación del DNI o pasaporte, únicos documentos válidos para su identificación.**

El máximo número de jugadores alineados en un partido será 16, con las opciones siguientes:

- 14 patinadores y 2 porteros
- 15 patinadores y 1 portero

El mínimo de jugadores a presentar en la alineación será de **4 jugadores + 1 portero**

20.2 Alineación indebida

En el caso de que el jugador que presente D.N.I. o pasaporte, y se compruebe por parte del Comité Andaluz de Hockey Línea que no ha sido diligenciada su licencia antes del partido, tal como se indica en el artículo 8 de las presentes bases, se sancionará al equipo infractor por ALINEACIÓN INDEBIDA, pérdida de los puntos en juego más sanción de un punto en su clasificación y multa de 60,00 €.

(a) Se considerará alineado a todo jugador inscrito en el acta, juegue o no juegue.

(b) En el caso de reincidir se volvería a la pérdida de los puntos en juego, sanción de un punto en su clasificación y multa económica de 120,00 €.

(c) En el caso de una tercera reincidencia, se volvería a la pérdida de los puntos en juego, sanción de un punto en su clasificación, se tipifican como falta grave y se le aplicaría al club infractor el art. 12 apartado (J) art.15 apartado (G), el art. 20 apartado (B) del Régimen Jurídico Disciplinario de la R.F.E.P., 300,00 € de multa y apartado (F) dos años de inhabilitación de licencia federativa.

(d) En el caso de reincidencia reiterativa, se le aplicaría al club el art. 44 del Régimen Jurídico Disciplinario de la R.F.E.P.

TITULO VIII . DISPOSICIONES COMUNES

21.- DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN

Los clubes adjudicatarios de las competiciones deben garantizar el acceso a la instalación como mínimo una hora antes del comienzo del primer partido y media hora después de la conclusión del último partido.

22.- OBLIGACIONES CLUB ANFITRIÓN

Servicios

1. El **agua embotellada** en cantidad suficiente será responsabilidad de los propios equipos..
2. El club anfitrión deberá organizar las entradas y salidas de los **vestuarios** y mantenerlos en buen estado durante toda la competición.

TITULO IX. DISPOSICIONES TÉCNICAS

23.- PROTECCION OBLIGATORIA

Todos los jugadores de Liga Andaluza Senior deberán cumplir con las normas establecidas acerca de la protecciones en la REGLA 3.2.4 de las Reglas de Juego 2021 de hockey línea, y estrictamente en lo referido en el apartado D. y E. sobre protección facial donde se añade a la obligatoriedad de usar reja completa para los menores de 19 y el uso de medio visor (debidamente colocado, cubriendo los ojos) como mínimo para los mayores de 19 años. Aquellos jugadores que cumplan 19 años dentro de la temporada pasarán de usar rejilla a medio visor si lo desean, pero nunca a cara descubierta.

- LOS ÁRBITROS OBSERVARÁN DURANTE TODO EL ENCUENTRO QUE LOS VISORES CUBREN ADECUADAMENTE LA MITAD DEL ROSTRO Y NO ESTÁN LEVANTADOS O MANIPULADOS PONIENDO EN RIESGO LA PROPIA SEGURIDAD Y LA DEL RESTO DE JUGADORES POR PRESENTAR EL FILO INFERIOR DE FORMA FRONTAL Y EXCESIVA AL JUGADOR CONTRARIO.
- EN CATEGORÍA SENIOR LAS EQUIPACIONES (CASCOS, CAMISETAS Y FUNDAS) DE LOS JUGADORES DE CADA EQUIPO DEBERÁN DE SER IDÉNTICAS COMO MARCAN LAS REGLAS DE JUEGO . QUEDA A CRITERIO DEL ÁRBITRO DICHA VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN A APLICAR. PERMITIENDO A LA CATEGORÍA CANTERA PARTICIPAR SOLO CON CAMISETAS IDÉNTICAS.

24.- DELEGADO DE PISTA Y DELEGADO FEDERATIVO

El club anfitrión designará un delegado de pista que deberá estar en posesión de la correspondiente licencia federativa. El delegado de pista se presentará al delegado federativo de mesa al inicio de la jornada para seguir sus instrucciones.

Recibirá al árbitro cuando éste se persone en el recinto deportivo y procurará que se atiendan las indicaciones de aquel sobre la reparación de las deficiencias técnicas o las cuestiones de orden que entienda necesarias.

De haber un solo encuentro se presentará al árbitro principal y al delegado del equipo visitante antes de comenzar el encuentro para ofrecer su servicio.

En todas las sedes estará presente un Delegado Federativo, miembro del Comité Andaluz de Hockey Línea, o designado por éste al efecto, que velará por el normal desarrollo de la competición, como representante de la F.A.P. y el Comité Andaluz de Hockey Línea.

25.- BANQUILLOS

Las personas situadas en la zona de banquillos y/o mesa de oficiales, además de los propios jugadores (entrenador, delegados y auxiliares) u oficiales, en el número máximo que permitan las reglas de juego, **DEBEN ESTAR EN POSESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DEPORTIVA DE LA F.A.P.** En caso contrario, los árbitros no permitirán que ocupen los lugares reservados a ellos o deambulen por la banda o zona de banquillos y/o mesa de oficiales.

PARA TODO LO NO CONTEMPLADO EN ESTAS BASES DE COMPETICIÓN, ESPECÍFICAS PARA LAS LIGAS AUTONÓMICAS DE LA F.A.P., SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVA DE LA R.F.E.P. Y DEMÁS REGLAMENTACIÓN QUE SEA DE APLICACIÓN, ASÍ

COMO A LAS CIRCULARES VINCULANTES EMITIDAS POR EL COMITÉ ANDALUZ DE HOCKEY LÍNEA Y PARA CUALQUIER DISPUTA, TEMA DISCIPLINARIO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS QUE NO REGULAN EXPLÍCITAMENTE ESTAS BASES DE COMPETICIÓN, SE RESOLVERÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL R.J.D. DE LA F.A.P.

ANEXO I

AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE INFANTILES Y JUVENILES EN COMPETICIONES DE CATEGORÍA SENIOR

Yo, D. _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ ,
domiciliado en _____ , calle _____ , nº _____ como padre o tutor legal
del jugador _____ , con licencia oficial nº _____ , y perteneciente al
Club _____ , le concedo la correspondiente autorización para
que pueda jugar en la categoría SENIOR.

Y para que así conste ante la Federación Andaluza de Patinaje, expido la presente autorización
en _____ a _____ de de 202__.

Firmado: